

Cavallero hijo de los y notorio le hizo á su Altd. Pleito
lomenaje que siempre y en cada la convención que estan
Villa de Caranaca le pidieren por el prox medio de su Al
ficeria. D. la Religio ceda ^{ma} Cruz que era dentro
de dho Cavallo y fowalera para Celebrar p. las Calles
pri. en esta Villa las funciones dela ^{ma} Cruz que anual
menos se Celebran ó para otras funciones y ferias
y publicar por la salus pri. o perverención á cosa Santa
la entregara dho ^{ma} Cruz á esta villa haciendo de
esta á su Altd. en su nom. á otro Dr. Joseph
vallejo. y sus subordinados en sus manos. á me plato lomenaje
que queda heredina á su Santa Cava que era dentro
de dho fowalera dentro de veinte y quatro horas. y que
cumpliendo esto a consello de alzana á otra villa el dia
de suscito lomenaje. y el Mariscal todo concuado ári
do d^r Joseph vallejo querer y pacificam. y sincordad
alguna. requirio á los testigos presenciales. y lo pidió
por testimonio. y su Tm. mandó al pverence ^{no} se
lo diera viendo testigo. d^r Juan de Amaya d^r Ano
niso Calzada. y d^r Juan Joseph delata Residente
y vecinos estar y lo firmo con su Tm. sequio el dia ^{no}
doy fe - Llo d^r Diego de Cuní - D^r Joseph vallejo -
y Antemio Antonio Melgancor Segura

En la villa de Caranaca dho dia mes y año: estando su
Tm. avisado del presente ^{no} d^r Joseph vallejo. y teni
go que abajo se expresaen á la entrada dela Puebla
del Castillo fowalera dela ^{ma} Cruz de esta villa para
seco arder á dho d^r Joseph la Puebla. Corporeal venga
si que estarnada dan por año de este dia. re-